GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 55

Zacatecas, Zac., sábado 10 de julio de 2021

SUPLEMENTO

3 AL No. 55 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE JULIO DE 2021

- ACUERDO No. 364.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Zacatecas, a que no se regrese a clases presenciales hasta que el acceso al suministro de agua esté garantizado en todos los centros educativos del Estado.
- ACUERDO No. 365.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el que se otorga al Maestro Manuel Ortega Martínez, la medalla "Tomás Torres Mercado" al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas, en su edición 2021, por su destacada trayectoria en las ramas del derecho, el servicio público, la docencia y la abogacía.
- ACUERDO No. 366.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el nombra al L.A.E. Eduardo Rodríguez Ferrer, para ocupar el cargo de Secretario General de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna

Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta

Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja

Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- · El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:

Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO # 364

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el once de mayo de dos mil veintiuno, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente, al Gobierno del Estado de Zacatecas, a que no se regrese a clases presenciales hasta que el acceso al suministro de agua esté garantizado en todos los centros educativos del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 1702 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La Diputada iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho humano al agua encuentra su fundamento en los Tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado.

El acceso al agua como derecho humano a nivel federal y local en México, es congruente con diversos instrumentos internacionales este derecho humano de acceso al agua potable se encuentra regulado en el artículo 4º de la Ley Fundamental de la Nación, el cual a la letra señala: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios; así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines"

Con una redacción similar, el artículo 30, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, lo refiere de la siguiente manera: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El Estado deberá garantizar este derecho y la ley definirá los mecanismos, bases, apoyos y modalidades para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo y delimitando la participación del Estado y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines "

La inclusión del derecho humano al acceso al agua en la Constitución Federal y Local, implica la obligación de autoridades federales y estatales a garantizar a la población acceso a este vital líquido (el agua), de manera particular, insisto, a las niñas, niños y jóvenes que cursan la educación obligatoria en las instituciones educativas públicas y privadas del nuestro Estado.

El cuidado de la salud, es una corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad en general. El agua siempre ha sido un bien esencial para la población mundial. Es



crucial para la prevención de enfermedades y el COVID-19 no es una excepción. Y es que en estos momentos tan excepcionales el agua cobra vital importancia para garantizar la higiene. De hecho, no hay mejor forma de garantizar la higiene que a través del lavado de manos y las buenas prácticas.

Un gesto simple y cotidiano que salva vidas cada día, ya que lavarse las manos es una medida esencial para la prevención y propagación de infecciones. Pero no todos corren esa suerte: el 20% de las escuelas en nuestro país no tienen acceso al suministro de agua, 32% de los centros educativos lo tienen solo veces a la semana,

CONSIDERANDO SEGUNDO El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por la Diputada Aida Ruiz Flores Delgadillo, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN. En su exposición de motivos la Diputada proponente, refiere el derecho humano al agua se encuentra su fundamento en los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado. El acceso al agua como derecho humano a nivel federal y local en México, es congruente con diversos instrumentos internacionales este derecho humano de acceso al agua potable se encuentra regulado en el artículo 4º de la Ley Fundamental de la Nación.

A partir de marzo de 2020 se hizo realidad en México la amenaza de los efectos del Covid-19, y con ello la necesidad de adaptarse a nuevas condiciones; esto se sumaría a la ya difícil situación en que se prestan los servicios relacionados con el agua. Entre los impactos exógenos más significativos para los servicios de agua potable y saneamiento (SAPyS) están la creciente demanda de agua en los hogares para cumplir las recomendaciones de higiene, calculada hasta en 20%; la reducción del pago de los usuarios hasta en 50%, ya sea por disminución de la demanda comercial e industrial o por falta de ingresos de los usuarios domésticos; la amenaza constante de cortes de energía eléctrica por falta de recursos para pagar a la CFE, y la reducción de personal en condiciones de laborar cuando se considera población vulnerable.

A lo anterior se sumarían las recomendaciones y descubrimientos que en el plano internacional se dieron a conocer, como la recomendación de la OMS de incrementar el residual de cloro en el agua potable o la buena noticia de que el virus no sobrevive a los procesos modernos de potabilización. En cuanto a los impactos endógenos, destaca el aumento de los costos de operación, lo cual hace que se cuente con aun menos ingresos, y en esas condiciones debe hacerse frente a la demanda social de servicios de calidad y en cantidad suficiente. Un hecho queda claro: la pandemia ha revelado a los ojos de la población del mundo entero la necesidad de contar con servicios públicos eficientes. México no ha sido la excepción, al ser uno de los países que no estaban preparados para cumplir con el derecho humano al agua.

Lavarse las manos es esencial para contener la propagación del Covid-19 y muchas otras enfermedades infecciosas. Por desgracia, casi tres mil millones de personas en el mundo no tienen cómo lavarse las manos para enfrentar el coronavirus (ONU, 2020). Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el 40% de la población mundial no tiene instalaciones de lavado de manos con agua y jabón en sus hogares.

Casi las tres cuartas partes de las personas en los países menos desarrollados carecen de estas instalaciones básicas. Además, 47% de las escuelas carecen de instalaciones para lavarse las manos con agua y jabón, lo que afecta a 900 millones de niños en edad escolar. La mitad de las escuelas en los países menos desarrollados no tienen lugar para que los niños se laven las manos.

Asimismo, el 16% de las instalaciones de atención médica, o alrededor de una de cada seis, no tienen baños funcionales ni instalaciones para lavarse las manos en ninguno de los puntos de atención donde se trata a los pacientes (ONU, 2020). Ya que lavarse las manos con jabón y agua



limpia es vital en la lucha contra el Covid-19, es indispensable que los gobiernos de todo el mundo proporcionen acceso al agua potable a las poblaciones más vulnerables.

El Banco Interamericano de Desarrollo recomienda dos estrategias que incluyen:

- a) Aumentar la cantidad de agua que ingresa a las escuelas por la red.
- b) Métodos alternativos de recolección y almacenamiento de agua. Estas incluyen:
 - > Agregar tanques de almacenamiento adicionales para almacenar agua suministra por la red:
 - Agregar tangues de almacenamiento adicionales;
 - establecer acuerdos para que el suministro de agua sea dado por municipios o empresas directamente;
 - Construir pozos de extracción de agua subterránea mediante equipos de bombeo:

 \triangleright

- Agregar tanques de almacenamiento adicionales e implementar de recolección de aqua de lluvia; y
- Fosas sépticas con capacidad suficiente para almacenar el mayor volumen de agua desechada.

Se deben programar mayor frecuencia de limpieza de fosas sépticas.

El siglo XXI ya no va a ser el mismo y tenemos que actuar con tres condiciones: proponer soluciones que sean ambientalmente sustentables, económicamente viables y socialmente aceptables hoy, sin comprometer a las generaciones futuras ni el agua que está tanto para ellos como para nosotros.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente, al Gobierno del Estado de Zacatecas, a que no se regrese a clases presenciales hasta que el acceso al suministro de agua esté garantizado en todos los centros educativos del Estado.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a treinta de junio del año dos mil veintiuno. DIPUTADA PRESIDENTA.- MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA. DIPUTADAS SECRETARIAS. - MA. ISABEL TRUJILLO MEZA Y AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO. Rúbricas.



ACUERDO # 365

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil veintiuno, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por Héctor Adrián Menchaca Medrano, Carolina Dávila Ramírez y Emma Lisset López Murillo, Diputado y Diputadas integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I, 65, fracción I ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 49 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como el 98, fracción III, 102 y 103 del Reglamento General de este Poder Legislativo, sometieron a la consideración de esta Honorable Soberanía la Iniciativa de Punto de Acuerdo para designar al acreedor de la Medalla "Tomas Torres Mercado" al mérito jurídico del Estado de Zacatecas, en su Edición 2021.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes sustentaron su Iniciativa en la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La H. LXI Sexagésima Primera Legislatura del Estado, mediante el Decreto #211 instituyó la medalla "Tomás Torres Mercado" al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas, la que debe otorgarse en forma previa a los festejos del "Día del Abogado" en sesión solemne del pleno, o bien, en sesión de la Comisión Permanente.

Esta presea tiene por objeto reivindicar y reconocer la práctica, ejercicio, y conocimiento de la abogacía como una las actividades fundamentales para la consolidación del Estado de derecho.

El conocimiento del derecho y el ejercicio de la abogacía son elementos fundamentales en las sociedades democráticas, pues a partir de ellos se establecen las condiciones para la observancia y respeto de los derechos humanos, así lo sostienen los investigadores Andrea Pozas y Julio Ríos, quienes afirman que

...los abogados tienen un papel fundamental en el acceso a la justicia de los ciudadanos y la consolidación del Estado de Derecho en una democracia constitucional como la mexicana. Las abogadas y los abogados son una pieza clave del sistema de justicia para que se resuelvan institucionalmente y con base en normas preexistentes los conflictos entre particulares, ya sean individuos u organizaciones, entre esos particulares y el Estado, y entre instituciones del Estado en sus diversos niveles y ámbitos.¹

Gobierno del Estado de Zacatecas

¹ Pozas Loyo, Andrea, y Ríos Figueroa Julio. Enderezar el derecho. Por la regulación de la educación y profesión jurídicas y contra la discriminación por género, CIDE-ITAM. 2019, pág. 13

SEGUNDO. La reforma constitucional en materia de derechos humanos, de junio de 2011, ha exigido el establecimiento de un nuevo paradigma de abogado, toda vez que a partir de ese momento nuestro sistema jurídico sufrió una transformación radical.

En dicha reforma el órgano revisor de la Constitución determinó ampliar el catálogo de derechos humanos de los mexicanos, al precisar que además de los previstos en nuestra carta magna gozarían, también, los establecidos en los tratados internacionales suscritos por nuestro país.

Conforme a ello, nuestro país requiere abogados comprometidos con la sociedad, profesionales y capacitados para defender los derechos humanos de los ciudadanos y, también, para ejercer la función pública con honestidad, honradez y apego estricto a los principios constitucionales.

Esta doble vertiente del ejercicio profesional del abogado –la práctica privada y el servicio público– ha sido fundamental para construir y fortalecer el Estado de derecho y ha permitido, a lo largo de nuestra historia, la estabilidad y armonía jurídica del régimen republicano, democrático, federal y popular.

El ejercicio de la abogacía, en los términos reseñados, es indispensable para atender los problemas vigentes en nuestra sociedad y proponer, en un momento dado, alternativas de solución, sustentadas en los postulados de nuestro texto fundamental

Sin duda alguna, Zacatecas requiere abogados comprometidos con la democracia y la defensa de los derechos humanos, tal es la esencia de la medalla al mérito jurídico que lleva el nombre de uno de los abogados más insignes que ha dado nuestro estado: Tomás Torres Mercado.

TERCERO. La abogacía era, en su origen, sinónimo de prestigio social y quienes la ejercían tenían garantizado, en su gran mayoría, un elevado estatus económico y una posición desahogada; con el transcurso de los años, la percepción social sobre la abogacía se fue modificando.

Actualmente, los abogados son vistos como profesionistas respetables comprometidos con la justicia y, al mismo tiempo, como personas movidas, solamente, por el interés personal.

Por supuesto, ninguno de los dos conceptos puede aplicarse a la totalidad de abogados, sin embargo, debemos reconocer que para una parte considerable de la sociedad, el aspecto negativo de la abogacía prevalece sobre el positivo.

Los legisladores que integramos esta Comisión estamos convencidos del papel fundamental que desempeñan los abogados, los licenciados en Derecho, en una sociedad democrática; su labor es esencial para comprender el alcance de las leyes que integran el marco normativo de nuestro estado y garantizar su aplicación racional.

La exigencia social hacia los abogados debe ser en el sentido de que demuestren un mayor apoyo a las causas democráticas, a los esfuerzos de la sociedad civil en la construcción de nuevas opciones de participación ciudadana, es decir, debemos incidir para que los licenciados en Derecho se comprometan con los aspectos positivos de esta profesión.



En estos momentos, la abogacía debe ser sinónimo de compromiso social y democrático, de otra suerte, perdería cualquier sentido y se convertiría en una profesión vacía y carente de relevancia.

De acuerdo con lo anterior, la medalla Tomás Torres Mercado es una herramienta para reconocer trayectorias profesionales de abogados que se han comprometido con la sociedad zacatecana y han trabajado por transformar su entorno y sentar las bases para una mejor convivencia social.

CUARTO. La medalla Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas fue entregada, por primera vez, en fecha 12 de julio de 2016, a la Licenciada Irene Ramos Dávila.

En su edición 2017, concluyó con la designación del Lic. Aquiles González Navarro.

La edición 2018 correspondió al Lic. Francisco Murillo Belmonte.

En 2019, el reconocimiento fue otorgado al Licenciado Uriel Márquez Valerio.

Finalmente, en el año 2020, la medalla fue entregada a la Licenciada Raquel Velasco Macías.

En todos los casos, esta Soberanía Popular reconoció la trayectoria, el conocimiento, las aportaciones a la vida pública y jurídica de la entidad por parte de los galardonados.

QUINTO. Conforme a lo expresado, los legisladores que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, tomando en cuenta los criterios que sustentan el reconocimiento que hoy nos ocupa proponemos al **Maestro Manuel Ortega Martínez** para recibir, en esta edición 2021, la medalla Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas.

El Maestro Manuel Ortega Martínez nació el 16 de marzo de 1941; concluyó sus estudios como Licenciado en Derecho en la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, entre otros cargos públicos, se desempeñó como Agente del Ministerio Público, Director de Averiguaciones Previas, Subprocurador General de Justicia del Estado, Procurador General de Justicia del Estado; Director del Jurídico de la Tesorería General del Estado; Agente del Ministerio Público Federal; Subprocurador General de Justicia del Estado por segunda ocasión; Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado; Notario Público número 15 del Estado con sede en Fresnillo, Zacatecas; y Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cargo que desempeñó hasta el año 2008.

En el ámbito académico, fue Maestro titular de Historia Universal y Lógica (en la Secundaria y Preparatoria de la UAZ); Maestro Titular de la Facultad de Derecho por espacio de 22 años con las cátedras de Derecho Procesal Penal, Derecho Penal Parte General y Parte Especial, Derecho Penal Parte General y Parte Especial, Derecho Constitucional y Delitos de la Competencia Federal.

La entrega de la medalla "Tomás Torres Mercado" al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas al **Maestro Manuel Ortega Martínez** significa el reconocimiento a su labor como formador de generaciones de abogados que han contribuido al desarrollo de Zacatecas."



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, otorga al **Maestro Manuel Ortega Martínez**, la medalla "Tomás Torres Mercado" al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas, en su edición 2021, por su destacada trayectoria en las ramas del derecho, el servicio público, la docencia y la abogacía.

SEGUNDO. Para la entrega de la medalla "Tomás Torres Mercado", se dispensa lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo #211 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para que la entrega del reconocimiento pueda efectuarse en Sesión de la Comisión Permanente de esta Representación Popular, atendiendo a las condiciones vigentes con motivo de la contingencia sanitaria por la epidemia por coronavirus (COVID-19).

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a treinta de junio del año dos mil veintiuno. DIPUTADA PRESIDENTA.- MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA. DIPUTADAS SECRETARIAS. - MA. ISABEL TRUJILLO MEZA Y AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO. Rúbricas.



ACUERDO #366

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2021, los diputados y diputadas Susana Rodríguez Márquez, Aída Ruiz Flores Delgadillo, Mónica Leticia Flores Mendoza, Jesús Padilla Estrada, José Ma. González Nava, Edgar Viramontes Cárdenas y José Dolores Hernández Escareño, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I, 52 fracción III, 53, 54, 120 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98 fracción III, 156 primer párrafo, 243 y 244 de su Reglamento General, sometieron iniciativa de Punto de Acuerdo a la consideración del Pleno.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los diputados y diputadas proponentes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los congresos locales actualmente se encuentran inmersos en un profundo cambio, producto de las transformaciones democráticas suscitadas en las últimas décadas en el país.

Dicha transformación ha propiciado que en el escenario político nacional, los congresos estatales se consoliden como un actor fundamental y un agente de cambio.

Este nuevo contexto demanda de los poderes legislativos el establecimiento de instrumentos de corte democrático como el Parlamento Abierto, pero también, de una estructura orgánica sólida y funcional que ayude a concretar los acuerdos y consensos, en leyes viables y beneficios tangibles para los destinatarios de la norma.

No obstante que esta Soberanía es un órgano de naturaleza predominantemente político, tiene la necesidad de contar con un cuerpo auxiliar que sea un apoyo profesional en cuestiones de índole parlamentario, jurídico y administrativo que den operatividad a la Legislatura.

En este orden de ideas, la Secretaría General de la Legislatura se erige en un área central y por ello, para alcanzar niveles óptimos de eficiencia y eficacia, es necesario que el profesionista que ocupe esta responsabilidad, cuente con un perfil idóneo para realizar sus tareas con total profesionalismo.

Para tal efecto, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General, establecen una estructura administrativa a través de la cual se asignan responsabilidades con el objeto de cumplir con el mandato que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y otros ordenamientos le confieren a esta H. Legislatura.

Atento a lo antes razonado, considerando que virtud a la renuncia presentada por el C. Licenciado Le Roy Barragán Ocampo y aceptada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, quedó acéfala la citada Secretaría General, en aras de dar continuidad a los trabajos realizados por esta importante área administrativa, corresponde a esta Asamblea realizar la designación respectiva, de conformidad con la propuesta que para tal efecto formule la propia Comisión de Régimen Interno, en términos de los artículos 156 y 243 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado.



En ese tenor, teniendo en cuenta que por acuerdo de este Órgano de Gobierno, la propuesta recae en el L.A.E. Eduardo Rodríguez Ferrer, por considerar que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 244 del Reglamento General del Poder Legislativo y demás relativos y aplicables de la Ley, para lo cual, a efecto de dar soporte a nuestro planteamiento, a continuación se realiza un análisis de su perfil, así como una reseña curricular:

- El ciudadano Eduardo Rodríguez Ferrer es originario de la ciudad de Zacatecas, Capital, nacido el 23 de noviembre de 1968, por lo que al día de hoy cuenta con 52 años de edad, estando en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Cuenta con el título de Licenciado en Administración de Empresas por el Instituto Tecnológico de Zacatecas.
- 3) Destacan en su ejercicio profesional el desempeño de los siguientes cargos y funciones:
 - Diputado Local por el Distrito XI en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.
 - Subdirector de Delegaciones de Tránsito de la Secretaría General de Gobierno 2016-2018.
 - Coordinador de Área de la Dirección de Asuntos Jurídicos en materia de puesta a disposición de personas y de bienes asegurados de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León 2012-2016.
 - Jefe Delegacional de los Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social en Zacatecas 2006-2007.
 - Jefe del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social en Zacatecas 2004-2006.
 - Jefe de Área en la División de Conservación del Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social en la ciudad de México, 2003-2004.
 - Coordinador, asesor y titular de diversas áreas en materia de abastecimiento, equipamiento, conservación y contratación de servicios del Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social en la ciudad de México, 1998-2003.
 - Titular de diversas Asesorías Técnicas en la Coordinación de Servicios Generales en Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social en la ciudad de México, 1993-1998.

Conforme a lo antes razonado, los integrantes de esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, una vez analizado el perfil del referido profesionista, estimamos que acredita tener la experiencia, tanto administrativa como parlamentaria, para ocupar el cargo de Secretario General de la Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, nombra al L.A.E. Eduardo Rodríguez Ferrer, para ocupar el cargo de Secretario General de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



Tercero. Dicho nombramiento surtirá efectos a partir del 30 de agosto de 2021, previa toma de protesta que rinda el mencionado profesionista ante la Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Cuarto. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.DIPUTADA PRESIDENTA.- MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA. DIPUTADAS SECRETARIAS. - MA. ISABEL TRUJILLO MEZA Y AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO. Rúbricas.